

PERMISO  
EXCEPCIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
SEMO02924  
FOLIO TRAMITE:  
277,643REFRENDO  
**PUESTO  
SEMIFIJO****DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

06-febrero-2019

NOMBRE: RUELAS PEREZ ALICIA  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: RAYON  
 CALLE CRUCE 2: CLAVEL  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 547 INTERIOR: A

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$384.00

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:00:22 p
MERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	04:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RUELAS PEREZ ALICIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cestahonda y pizza.
- El manejamiento o preparación de puestos a la vera de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo mal.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS